

REALES CEDULAS, QUE EN VIRTUD DE
ELAS, SE NOMBRAN Y COMISIONAN
DECIEN Y CINCO.

Con Reales de Cella de Celler de despacho de honras en
pios y sobre el señor Jurado Pedro Ortiz de la Legación
Vales =

Y dem =

Los señores Don Juan de Jeger de Jeger y Don Joseph Felice de Jeger
Di Jeron que por su parte son de pauerer y de el Sr. D. Ramon de
de D. D. de Jeger de Jeger a cada Comento =

En daron los señores Don Manuel Aguado Don Ambrosio Fontes Don Juan
Montido Don Alonso Gerez y Don Luis Salas Don Alonso Cortes
y Don Antonio Cortes y Espinosa =

Receptor del
del sellado =

Para que denombren y recegan del papel sellado para esta Ciudad y
gante de su repartim. para el año que viene de mill seiscientos
y ochenta y ocho y la Ciudad de una Curdo con firmidad nom
bro por tal Jherero Receptor del papel sellado a Genim
Mucio Urino y Mercaderes de esta Ciudad con obligacion de dar
las cuentas en la Contaduria de Sumag. y a poner su procedo
en las Arcas Reales y con las demás obligaciones de que se
benides de la Real Recepcion y con que se obligue el dicho Jherero
y don las cuentas que tubiere que dar dentro de dos meses
y pasado de dicho tiempo no habiendo lo hecho los Curianos de su
tamiento den cuenta alacud. y que probe de su medio con veniente =

Para que denombren y administrada del Servicio Ordinario de
esta Ordinario por lo que toca al Cauo de esta Ciudad como en el
para el año que viene de mill seiscientos y ochenta y ocho y de con
firmidad nombre la Ciudad por tal administrador de los derechos
de esta Ciudad Mucio Urino y Mercaderes de ella obligandose
el dicho y Sumag. a poner y cobrar los derechos de que se
en las Arcas de esta Ciudad y dar la cuenta final en ella dentro
de dos meses de cumplido el año, y pasado dicho tiempo
no habiendo las dado los Curianos de su Ayuntamiento den cuenta
alacud. y que determine lo que con bona =

Administr. del Serv.
Ordin. y cont. =

